

Integridad del Poder Judicial, la Administración de Justicia y el Ministerio Público (artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

Miguel Cortés Chaves
Procurador de la Ética
Procuraduría General de la República
Costa Rica

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ARTÍCULO 9º— Separación de Poderes.

ARTÍCULO 154.- Independencia del Poder Judicial

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad

Ley Orgánica del Ministerio Público

Artículo 3.- Independencia funcional

EXPERIENCIA EN COSTA RICA

- 1.- Juez de Sarapiquí
- 2.- Juez en Guápiles

EXITOS EN LAS INVESTIGACIONES

- Independencia en la función de investigación.
- Fiscalía Especializada (Probidad, Transparencia y Anticorrupción)
- Medidas Cautelares (Separación del Cargo, secuestro documentación)

DETECCION DE RIESGOS EN LA FUNCION:

- Concentración de Poder
- Situación Familiar
- Situación Económica
- Cargas de trabajo
- Relaciones sociales

ATENCION DE RIESGOS:

- Capacitación en temas de ética y valores
- Monitoreo de funciones
- Entrevistas al personal subalterno
- Valoración cargas de trabajo
- Valoraciones Personales

ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL DAÑO SOCIAL

1. Afectación (material o inmaterial)
2. Bienestar Social (intereses colectivos o difusos)
3. Hecho de Corrupción
4. Deber de Reparar

- **Consecuencias del uso del concepto de Daño Social en estos procesos**
 - 1.- Recuperación de la Confianza de la Sociedad
 - 2.- Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.
 - 3.- Posicionamiento a nivel judicial del concepto de Daño Social que ocasiona la corrupción.
 - 4.- Se reduce la concepción de impunidad al existir casos concretos donde imputados y empresas son condenados a cancelar sumas de dinero por Daño Social. TOTAL PAGADO: \$ 22.527.734.64

Propuestas de acción

- La necesidad de generar un concepto unívoco de Daño Social a nivel nacional e internacional. Panel de expertos.
- Establecer un modelo tipo de legislación relativo al Daño Social, a efecto de realizar las enmiendas respectivas en los Convenios Internacionales para ser ratificados por los Estados parte.
- Legislar a lo interno de cada país en torno al tema del Daño Social que ocasiona la Corrupción y su resarcimiento.